

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación TEPJF



Objetivo:

Al finalizar la sesión, los participantes conocerán la organización y principales funciones de las diferentes áreas que conforman al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF].



Instituciones relacionadas con la actividad electoral:



Autoridad administrativa encargada de organizar y desarrollar las elecciones.



Autoridad jurisdiccional responsable de conocer y resolver las impugnaciones en materia electoral.



Distribución de funciones:

TEPJF Entre otras:	Conocer y resolver las impugnaciones en materia electoral, entre otras, si el INE impone sanciones a un partido político (RAP), la negativa del INE a entregar la credencial para votar con fotografía y registrar a los candidatos a los distintos cargos de elección (JDC); si se presentaron causales de nulidad de votación o de elección (JIN), si se impugnan las resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas (JRC).
	Efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y realizar, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de presidente electo respecto del candidato que obtenga el mayor número de votos
INE Entre otras:	Planear y desarrollar las elecciones federales o locales, seleccionando y capacitando a los ciudadanos que integrarán las casillas electorales
	Expedir credenciales para votar con fotografía (incluyendo reposiciones y cambios de domicilio)
	Realizar la división territorial del país en distritos y circunscripciones plurinominales
	Proporcionar material y documentos para utilizarlos en la jornada electoral
	Proporcionar resultados de las votaciones y elecciones, proporcionar constancias de mayoría a los ciudadanos vencedores en las elecciones de Diputados y de Senadores



Marco normativo del TEPJF:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (principalmente el Artículo 99)
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Reglamento Interno del TEPJF
- Acuerdos internos del TEPJF



TEPJF

Sala Superior

8 Salas Regionales

Se integra por 7 magistrados

5 por cada circunscripción y 3 especializadas (reforma 2014):

- 1ª Guadalajara, Jalisco
- 2ª Monterrey, Nuevo León
- 3ª Xalapa, Veracruz
- 4ª Distrito Federal
- 5ª Toluca, Estado de México, y
- Especializada en Sanciones
- Dos Salas Regionales (funcionarán a partir de 2017)

Cada una se integra por 3 magistrados.

- Todos los magistrados permanecen en el cargo 9 años. (art. 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

-Son designados por las 2/3 partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de la SCJN.

-Su renovación es escalonada.

Notas: * De acuerdo al artículo quinto transitorio de la reforma de 1 de julio de 2008 al artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Cámara de Senadores para efectos del escalonamiento de Magistrados de Salas Regionales, eligió a un magistrado por 3 años, a uno por 6 y a otro por 9 en cada Sala.

Magistrados de Sala Superior TEPJF

Según Decreto publicado el 3 de noviembre de 2016 en el DOF se aprobaron reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, introduciendo entre otros el siguiente: Artículo Único.- Se reforma el artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 2008.

Artículo Cuarto.- Para efectos del escalonamiento en la elección de los magistrados de la Sala Superior establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo siguiente:

I) Antes del 20 de abril de 2015, la Cámara de Senadores elegirá al magistrado electoral de la Sala Superior que sustituya al magistrado cuyo mandato concluye en la fecha antes citada; el electo lo será para un período que concluirá el 4 de noviembre de 2016.

II) A más tardar el 30 de octubre de 2016, la Cámara de Senadores elegirá a siete nuevos magistrados electorales de la Sala Superior que iniciarán su mandato el 4 de noviembre de 2016; dos de ellos concluirán su mandato el 31 de octubre de 2019, dos más el 31 de octubre de 2022 y los tres restantes el 31 de octubre de 2025. Al aprobar los nombramientos el Senado deberá señalar el período de mandato que corresponde a cada magistrado. Todos aquellos que hayan desempeñado el cargo de magistrado electoral no podrán ser reelectos.

(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)

Los siete magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos por la Cámara de Senadores el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato inicia el 4 de noviembre del mismo año, desempeñarán su encargo conforme a lo siguiente:

(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)

a) Los dos Magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2019, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2023;

(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)

b) Los dos Magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2022, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2024, y

(Reformado [N.E. Adicionado] mediante decreto publicado el 3 de noviembre de 2016)

c) Los tres Magistrados restantes, ejercerán su encargo en los mismos términos de la elección realizada por la Cámara de Senadores, en el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2025.

Magistrados de Sala Superior TEPJF

Según el ya referido Decreto publicado el 3 de noviembre de 2016 en el DOF se aprobaron reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, introduciendo entre otros el siguiente artículo transitorio:

Artículo transitorio:

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Senadores realizará, durante la presente Legislatura, las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo en relación con los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2019 y de los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos en esa misma fecha y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2022. Las acciones deberán de incluir la correspondiente toma de protesta para el desempeño del cargo con su nueva duración.

El Senado de la República emitirá una declaración para la aplicación del presente Decreto una vez publicado.

Magistrados de Salas Regionales TEPJF

Nota: * De acuerdo al artículo quinto transitorio de la reforma de 1 de julio de 2008 a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Cámara de Senadores para efectos del escalonamiento de Magistrados de Salas Regionales, eligió a un magistrado por 3 años, a uno por 6 y a otro por 9 en cada Sala Regional.

Magistrados de Salas Regionales TEPJF

Artículo Quinto.- Para efectos del escalonamiento en la elección de los magistrados de las Salas Regionales establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estará a lo siguiente:

- a) Los magistrados que sean electos para ocupar las plazas vacantes a la entrada en vigor del presente Decreto serán electos por un período que concluirá el 7 de marzo de 2013.
- b) En los casos en que se generen vacantes de magistrados de las Salas Regionales con posterioridad a la fecha señalada en el inciso anterior, el nombramiento del sustituto será únicamente para cubrir el período de la vacante.
- c) A más tardar el 5 de marzo de 2013 la Cámara de Senadores elegirá a la totalidad de los magistrados electorales de las Salas Regionales. Para cada Sala, se elegirá un magistrado por tres años, otro por seis años y uno más por nueve años, quienes iniciarán su mandato el 7 de marzo del 2013.

Sala Superior del TEPJF



Integración de la Sala Superior del TEPJF:



Magistradas/Magistrados: Janine M. Otálora Malassis (Presidenta); José Luis Vargas Valdez; Mónica Aralí Soto Fregoso; Reyes Rodríguez Mondragón; Indalfer Infante Gonzales; Felipe Alfredo Fuentes Barrera; Felipe de la Mata Pizaña

Circunscripciones electorales plurinominales:



INE/CG329/2017
 D.O.F. 04 09 2017
 Fuente: <http://200.66.72.182/dof/2017/09/04/INELEC09044.htm>

Sala Regional Guadalajara del TEPJF



Sala Regional Guadalajara del TEPJF



Magistrada/Magistrados: Gabriela Eugenia Del Valle (Presidenta); Jorge Sánchez Morales; Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez

Sala Regional Monterrey del TEPJF



Sala Regional Monterrey del TEPJF



Magistrada/Magistrados: Claudia Valle Aguilasocho (Presidenta); Yairsinio David García Ortiz; Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann

Sala Regional Xalapa del TEPJF



Sala Regional Xalapa del TEPJF



Magistrados: Adín Antonio De León Gálvez (Presidente); Juan Manuel Sánchez Macías; Enrique Figueroa Ávila

Sala Regional CDMX del TEPJF



Sala Regional CDMX del TEPJF



Magistrada/Magistrados: Armando I. Maitret Hernández (Presidente); María G. Silva Rojas; Héctor Romero Bolaños

Sala Regional Toluca del TEPJF



Sala Regional Toluca del TEPJF



Magistrada/Magistrados: Martha Concepción Martínez Guarneros (Presidenta);
Alejandro David Avante Juárez; Juan Carlos Silva Adaya

Sala Regional Especializada del TEPJF

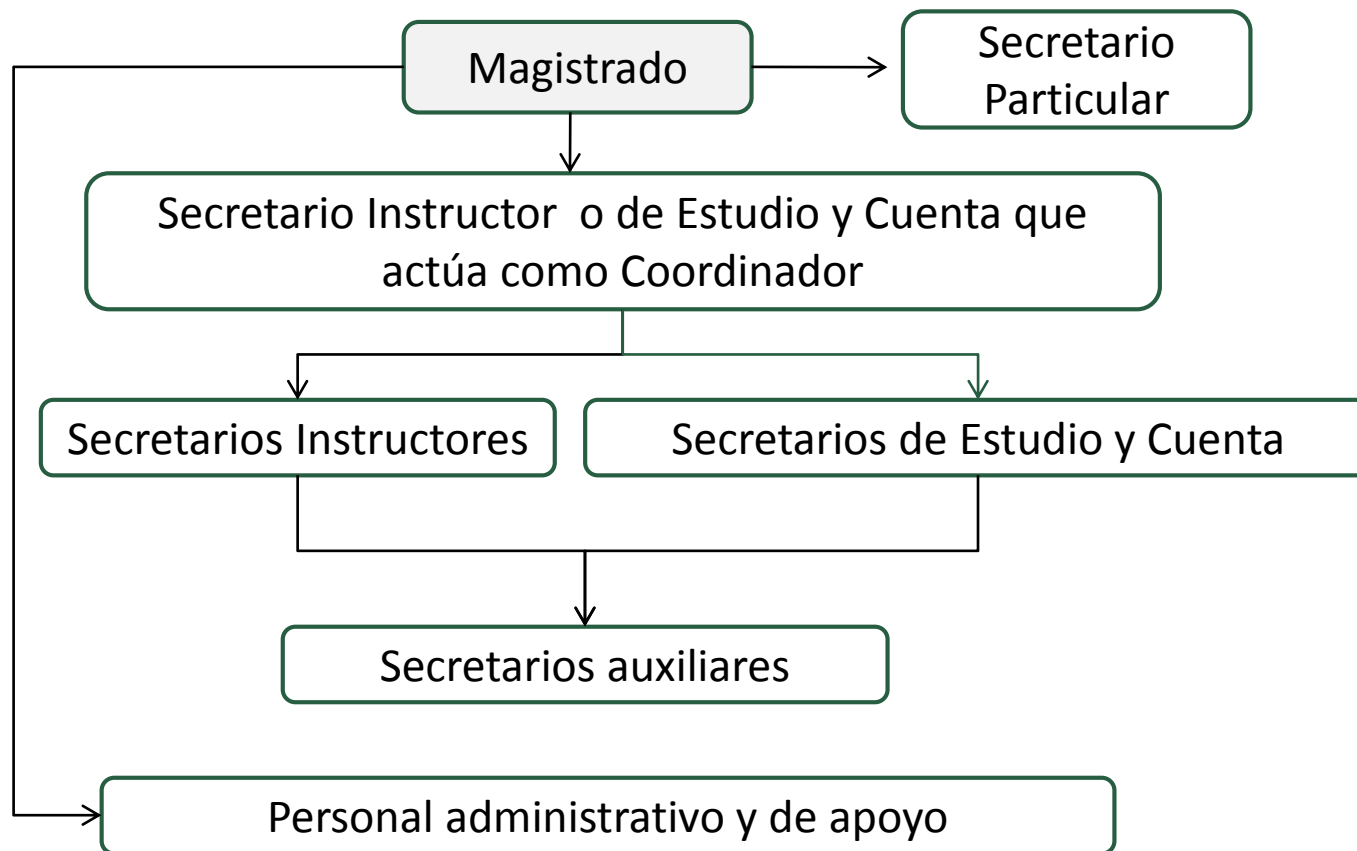


Sala Regional Especializada del TEPJF



Magistradas/Magistrado: Gabriela Villafuerte Coello (Presidenta); María del Carmen Carreón Castro; Carlos Hernández Toledo

Estructura de cada una de las 7 Ponencias de la Sala Superior:



Organización interna de la Sala Superior:



Coordinaciones y Direcciones Generales

	Principal función
D.G. Relaciones con Organismos Electorales (COROE)	Relacionar con organismos electorales nacionales o extranjeros
D.G. Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales	Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, conservar (e incrementa) el acervo del centro de documentación y el archivo histórico.
C. Comunicación social	Llevar la relación con los medios de comunicación. Encargado de la Comunicación Interna
D.G. Asuntos jurídicos	Asesorar y revisar asuntos de contenido legal relacionados con el TEPJF



Secretaría General de Acuerdos:

Apoyar e informar sobre los asuntos a desahogar en las sesiones publicas del TEPJF, tomar votación y levantar actas respectivas, coordinar el trabajo de oficialía de partes y actuarios, y de los archivos jurisdiccionales, y dar fe de las actuaciones judiciales. La apoyan las siguientes áreas:

Área	Principal función
Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial	Sistematizar y publicar la jurisprudencia y tesis emitidas por el TEPJF
Secretariado técnico	Elaborar los proyectos de las actas de las sesiones de la Sala Superior
Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional	Vincular con Instituciones del propio Poder Judicial de la Federación y otras autoridades



Secretaría General de Acuerdos (2):

Área	Principal función
Unidad de Vinculación con las Salas Regionales	Registrar los asuntos ingresados y turnados en las Salas Regionales.
Oficina de Actuarios	Coordinar el trabajo de los actuarios y distribuirles las notificaciones y diligencias correspondientes.
Oficialía de Partes	Coordinar la recepción de documentos presentados a la Sala Superior.
Archivo Jurisdiccional	Organizar los Archivos Jurisdiccional y Administrativo.



Comisión de Administración:

Encargada de velar por la autonomía, independencia e imparcialidad de los integrantes del TEPJF. La apoyan las siguientes áreas:

Área	Principal función
Contraloría Interna	Realizar las auditorías contables, operacionales, de resultados, de desempeño, por procesos y especiales de las unidades administrativas del Tribunal.
Delegaciones administrativas	Apoyar al Magistrado Presidente de cada una de las Salas Regionales en la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala respectiva.
Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE)	Investigar, formar, capacitar y actualizar los conocimientos en la materia electoral, tanto para los miembros del Tribunal, como al público interesado.



Secretaría Administrativa:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que demanden las diversas áreas del Tribunal. La apoyan las siguientes áreas:

Coordinaciones y Direcciones Generales	Principal función
Recursos Humanos	Autorizar el pago de nóminas, de solicitudes de recursos financieros, de hojas de servicios, de constancias de percepciones y antigüedades, de formatos de movimientos de personal, de oficios de reembolso de seguros, de solicitudes de vales de alimentos y otras prestaciones.
Recursos Financieros	Coordinar los procesos para la planeación, administración, asignación, ejecución y control de los recursos financieros autorizados para el desempeño del Tribunal.
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de adquisición de bienes y servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios y obra pública.



Secretaría Administrativa (2):

Cuenta con las siguientes áreas de apoyo:

Direcciones Generales	Principal función
Sistemas	Proporcionar asistencia técnica, asesoría y capacitación sobre el manejo y operación de las herramientas informáticas y desarrollar y, mantener técnicamente los portales Web del Tribunal.
Planeación y Evaluación Institucional	Establecer, de acuerdo con las directrices de la Secretaría Administrativa, los criterios y mecanismos del Plan Estratégico Institucional y del Programa Anual de Trabajo del Tribunal.
Enlace y Vinculación Social	Apoyar a los Magistrados y a las personas que ellos determinen, para el desempeño de diversas comisiones y eventos.



El personal del TEPJF:



Horarios

La Comisión de Administración determina en cada caso los horarios, los días laborables y los períodos vacacionales aplicables a los miembros del TEPJF, recordando que, por disposición de la ley, en los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

Responsabilidades

Por ningún motivo debe sustraer, ni física ni electrónicamente, la información contenida en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, ni dar a conocer el sentido de las resoluciones que todavía no hayan sido aprobadas o de cualquier otro documento que obre en poder del Tribunal y que no sea del conocimiento público.

Contencioso laboral

Se conformará una Comisión Sustanciadora, y se seguirá, en lo conducente, lo dispuesto al respecto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Finalmente, pertenecer al personal del TEPJF representa un:

RETO: Desarrollar y aplicar los conocimientos y habilidades profesionales que cada quien dispone para cumplir a cabalidad con las responsabilidades de sus respectivos cargos dentro de la institución.

OPORTUNIDAD: Porque se cuenta con los medios suficientes para crecer profesional y personalmente, en la medida en que se esté dispuesto a mantenerse constantemente actualizado y a desempeñarse dentro de una carrera judicial, con reglas específicas y transparentes para ubicarse en mejores posiciones laborales.

Toca al TEPJF ejercer un papel primordial al resolver todas aquellas impugnaciones que se presentan en materia electoral y, consecuentemente, determinar los derroteros institucionales de una democracia más fuerte e incluyente, la cual cada uno de los servidores de este Tribunal contribuimos a desarrollar con nuestro diario esfuerzo.



©Derechos Reservados, 2011* a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Podrá utilizarse como cita de textos sin alteraciones, señalando la fuente y con la siguiente leyenda:

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mayo de 2011.

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/ccje/
ccje@te.gob.mx

*Revisada y actualizada al 28 de febrero de 2018
por el Dr. Marco Antonio Pérez De los Reyes y el Mtro. René Casoluengo Méndez



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación